



ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS (EXPEDIENTE 2022/3856).

El Presidente de la Sociedad Municipal Urbanizadora Tarifeña S.A. mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria por las que habrán de regirse las convocatorias de las plazas de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de URTASA., cuyo texto consta en el ANEXO.

Convocatoria que se realiza en el marco de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal de URTASA en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO: La convocatoria y las bases aprobadas se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Sede electrónica (<https://sede.aytotarifa.com/>), y en el portal web municipal.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de URTASA en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer según los artículos 112 y 116 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo recurso de reposición, que será resuelto por el mismo órgano que la dictó y notificado en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda o cualquier otro medio de impugnación que se considere procedente.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA
Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez.

El Secretario del Consejo,
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BASES DE SELECCIÓN POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS (EXPEDIENTE 2022/3856).

Por Resolución núm. 2022/1145 de 16 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 97 de 24 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el Concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Urbanizadora Tarifeña. S.A.M.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas incluidas en la mencionada Oferta aprobada por acuerdo del consejo de administración de Urbanizadora Tarifeña. S.A.M.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.—Normativa aplicable.

Firma 2 de 2	22/1/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	22/1/2022	Presidente URTASA
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombre y La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3. –Relaciones con la ciudadanía.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA	22/12/2022	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General
--------------	-------------------------	------------	-------------------	------------	----------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la Sede Electrónica (<https://sede.aytotarifa.com/>) del Ayuntamiento de Tarifa, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal».

1.4. –Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1.5. –Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Sede electrónica (<https://sede.aytotarifa.com/>), y en el portal web municipal.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDA. –REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida o Grupo Económico, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, será necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo - durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

TERCERA.—ACCESO A PROFESIONES, OFICIOS Y ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES Y EJERCICIO DE LAS MISMAS.

Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa actualizada en el momento de la presentación de la documentación, del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTA.—SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y TASAS.

4.1. —Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes podrá realizarse de manera manual y preferentemente de manera telemática.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos - que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes -, correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados en los apartados 4.1.1 (Presentación telemática) y 4.1.2 (Presentación manual).

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/11/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





establecido en el apartado segundo de la Base quinta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta -ya sea en soporte físico o electrónico-.
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otro ente perteneciente al sector público distinto a Urbanizadora Tarifeña.S.A.M, de conformidad con la Base Séptima, apartado cuarto.

4.1.1. Presentación telemática:

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa <https://sede.aytotarifa.com/>
- Icono «OEP Estabilización de Empleo Temporal».
- Se selecciona la denominación de la plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar.
- Se pulsa en el recuadro con el texto «alta de solicitud».

Junto a esta solicitud electrónica una vez obtenida, deberá acompañar en soporte electrónico:

- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otro ente perteneciente al sector público distinto a Urbanizadora Tarifeña.S.A.M, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado «Carpeta Ciudadana»; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

4.1.2. Presentación manual:

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo mediante la presentación personal de solicitudes, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

- a) En el Servicio de Atención a la ciudadanía de Tarifa, en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación correspondientes a las plazas de igual denominación a la que se opta.
- b) O descargar de la Sede Electrónica, la solicitud específica (anteriormente mencionada) correspondientes a las plazas de igual

Firma 2 de 2	22/1/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	22/1/2022	Presidente URTASA
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





denominación a la que opta, para su posterior impresión y cumplimentación.

Para acceder a descargar tal solicitud deberán seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa <https://sede.aytotarifa.com/>
- Icono «OEP Estabilización de Empleo Temporal».
- Se selecciona la denominación de las plazas correspondientes al proceso selectivo en el que desea participar.
- Se clickea sobre «solicitud a descargar».

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar del siguiente documento:

- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra administración pública o ente perteneciente al sector público distinto a Urbanizadora Tarifeña.S.A.M, de conformidad con la Base Séptima apartado cuarto.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, Plaza Santa M^a N. 3, 11380, Tarifa o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la sociedad mercantil convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (XXXX@aytotarifa.com) al Área de Personal de este Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

4.2. –El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

4.3.–Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Tarifa, como responsable, con la finalidad de Selección de personas para promoción interna en el Ayuntamiento de Tarifa.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Personal del Ayuntamiento de Tarifa, ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y

Firma 2 de 2	22/1/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	22/1/2022	Presidente URTASA
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, en «OEP Estabilización de Empleo Temporal» (<https://sede.aytotarifa.com/>), en el apartado correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Es necesario en aras a la simplificación y no obstaculización del trabajo interno del Servicio de Personal, que la persona aspirante subsane de la misma manera y a través del mismo cauce utilizado para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Quienes hayan presentado su solicitud de forma telemática, la forma de subsanación, preferiblemente, será accediendo a la Sede Electrónica al apartado «Carpeta Ciudadana» a través del modelo normalizado de subsanación que se encontrará disponible en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, una vez que se abra el plazo para la misma. (<https://sede.aytotarifa.com/>).

Por su parte, quienes no hayan presentado su solicitud de manera telemática, deberán subsanar presentando una solicitud específica que pueden obtenerla descargándola de la Sede Electrónica en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, o en el Área de Personal, y que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa,

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/11/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/11/2022	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación-.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico (xxxx@aytotarifa.com), al Servicio del Área de Personal de este Ayuntamiento.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación, en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Grupo Económico del personal laboral, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

SEXTA.—TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA	Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General
--------------	-------------------------	------------	-------------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





• Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Grupo económico del personal laboral, siendo su composición aprobada por Resolución del Diputado del Área del Empleado Público por delegación de Presidencia (Resolución núm. 2501/21 de 18 de mayo).

Por tanto, serán constituidos cinco Tribunales de selección, de acuerdo con la siguiente clasificación:

A1/I A2/II C1/III C2/VI AP/V y VI

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o la propuesta de contratación como personal laboral fijo.

6. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA	Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General
--------------	-------------------------	------------	-------------------	--------------	----------------------	------------	--------------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. En ningún caso, los Tribunales podrán proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Novena.

10. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

11. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Corporación de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Tarifa, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal. El personal colaborador, en su caso, percibirá sus retribuciones conforme a la Resolución de Presidencia de la Corporación núm. 5966/2019 de 18 de noviembre, o la que en su caso la sustituya.

13. Los Tribunales se ajustarán en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

14. Los Tribunales de cada convocatoria, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el Ayuntamiento de Tarifa, Plaza Santa M^a 3, 11380 Tarifa, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro sito en la misma dirección.

SÉPTIMA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

7.1. —Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección, uno por cada Grupo económico del personal laboral de acuerdo con la Base sexta apartado tercero, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

7.2. —Baremación del concurso de méritos.

Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de méritos, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

1. Concurso de méritos. Total 100 puntos

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación, de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, con un máximo de 85 puntos.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en los entes públicos y más en concreto en esta sociedad mercantil, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

A.1) Se valorarán la experiencia profesional por los servicios prestados en los entes públicos o administraciones públicas, como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en una plaza o puesto de igual denominación que el convocado, o puestos de trabajo de igual categoría cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional con correspondencia o adecuación funcional que el de la plaza convocada.

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta.	En el ente público convocante	En otro ente público o administración pública
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria	1,09/mes	0,36/mes
Servicios prestados antes de 01/01/2012	0,75/mes	0,25/mes

A.2) Se valorarán la experiencia profesional por los servicios prestados en los entes públicos o administraciones públicas, como como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en una plaza o puesto de distinta denominación que el convocado, o puestos de trabajo de igual categoría cuyas tareas tengan distinto contenido funcional con correspondencia que el de la plaza convocada.

Experiencia en las plazas de distinta denominación a la que se opta.	En el ente público convocante	En otro ente público o administración pública
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria	0,52/mes	0,17/mes
Servicios prestados antes 01/01/2012	0,48/mes	0,16/mes

Firma 2 de 2	22/12/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	22/12/2022	Presidente URTASA
		Antonio Aragón Román
		Francisco Ruiz Giráldez

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores al mes no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorará como jornada completa.
- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en este apartado

C) Méritos académicos y otros méritos. (Máximo 15 puntos).

C.1) Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

- Educación Primaria o equivalente 0,5 punto.
- Graduado en E.S.O. o equivalente 1 puntos.
- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 1,5 puntos.
- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 2 puntos.
- Diplomado 2,5 puntos.
- Licenciado o Grado 3 puntos.

C.2) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, así como los relacionados con todas las materias de carácter transversal (los de prevención de riesgos laborales, Primeros Auxilios, protección de datos, ofimática, idiomas, Igualdad, calidad, etc.) y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

0,375 por hora de formación

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

El proceso de valoración consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos, hasta que sumen el máximo evaluable de puntos asignado a este apartado.

La calificación final no podrá superar los 100 puntos.

7.3. —En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

1º Tendrá preferencia la persona que ocupe la plaza objeto de la convocatoria en el ente público convocante.

2º Mayor tiempo ininterrumpido de experiencia profesional en los últimos años por los servicios prestados en el ente público convocante, como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en la plaza objeto de la convocatoria.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytoterifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º Mayor tiempo de experiencia profesional por los servicios prestados en el ente público convocante, como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en cualquier plaza o puesto de trabajo de igual categoría o contenido funcional que el convocado.

4º Mayor tiempo de experiencia profesional por los servicios prestados en otros entes públicos, como como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en cualquier plaza o puesto de trabajo de igual categoría o contenido funcional que el convocado.

5º. Mayor puntuación en el apartado correspondiente a Méritos formativos y otros Méritos.

7.4.—Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Criterios generales:

— Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán como jornada completa.

b) Los servicios prestados en Urbanizadora Tarifeña.S.A.M:

— No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Personal.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

— La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración o ente público donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

d) La documentación relativa a la acreditación de méritos formativos y otros méritos.

7.5. —Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la Sede Electrónica un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

7.6. —Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

OCTAVA. —PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Firma 2 de 2	22/12/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Firma 1 de 2	22/12/2022	Presidente URTASA
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera.

Toda la documentación se entregará mediante copia compulsada de la misma.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda y Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Novena, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

NOVENA.—NOMBRIAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Con carácter previo al nombramiento o contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Personal, el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

Los nombramientos como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

DÉCIMA.—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

Plazas objeto de la convocatoria extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

PLAZAS	NUMERO PLAZAS
ENCARGADO/A DE LIMPIEZA	1
OFICIAL DE 1ª LIMPIEZA	1
OFICIAL DE 2ª LIMPIEZA	2
OFICIAL DE 3ª LIMPIEZA	1
PEÓN VIGILANTE PARKING	3
OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA	1
OFICIAL 2ª ALBAÑILERIA	2
PEÓN DE ALBAÑILERIA	1
DELINEANTE	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
ARQUITECTO/A TECNICO	1
CONTABLE	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	1
GRADUADO/A SOCIAL	1
PEÓN DE LIMPIEZA	2

ANEXO II

Titulaciones exigidas para las plazas objeto de la convocatoria extraordinaria de estabilización y empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

<i>Denominación de la plaza:</i>	ENCARGADO/A DE LIMPIEZA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P.:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 22/12/2022 Presidente URTASA
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 22/12/2022 Secretario General





previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	OFICIAL DE 1ª LIMPIEZA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	OFICIAL DE 2ª LIMPIEZA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	2
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	OFICIAL DE 3ª LIMPIEZA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	PEÓN DE LIMPIEZA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	2
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.
----------------------------	--

<i>Denominación de la plaza:</i>	PEÓN VIGILANTE PARKING
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	3
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	OFICIAL DE 1ª ALBAÑILERIA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	OFICIAL 2ª ALBAÑILERIA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	2
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

<i>Denominación de la plaza:</i>	PEÓN DE ALBAÑILERÍA
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
Url de validación	https://sede.aytatarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





<i>Denominación de la plaza:</i>	DELINEANTE
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	Bachillerato o formación profesional grado superior o equivalente

<i>Denominación de la plaza:</i>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	2
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	Bachillerato, formación profesional grado medio o equivalente

<i>Denominación de la plaza:</i>	ARQUITECTO/A TECNICO
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	diplomatura

<i>Denominación de la plaza:</i>	CONTABLE
<i>Grupo de clasificación:</i>	
<i>Núm. de plazas:</i>	1
<i>O.E.P:</i>	2022
<i>Sistema de selección:</i>	Concurso de méritos
<i>Titulación exigida:</i>	diplomatura

<i>Denominación de la plaza:</i>	TRABAJADOR/A SOCIAL
----------------------------------	---------------------

Firma 2 de 2	22/12/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	22/12/2022	Presidente URTASA
		Antonio Aragón Román
		Francisco Ruiz Giráldez





Grupo de clasificación:	
Núm. de plazas:	1
O.E.P:	2022
Sistema de selección:	Concurso de méritos
Titulación exigida:	diplomatura

Denominación de la plaza:	GRADUADO/A SOCIAL
Grupo de clasificación:	
Núm. de plazas:	1
O.E.P:	2022
Sistema de selección:	Concurso de méritos
Titulación exigida:	diplomatura

ANEXO III
Solicitud de participación en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Plaza a la que opta:	
Identificación de la persona interesada:	
Primer apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
DNI:	
Fecha Nacimiento:	
Domicilio (a efectos de notificación):	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicita certificación de antigüedad: Sí No

Declaración:
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en la Base tercera de esta convocatoria, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 20

— Fdo: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Tarifa para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites, para su tratamiento, en un fichero autorizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza Santa M^a N 3, 11380, Tarifa) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia <Protección Datos>

ANEXO III

Documento de Auto baremación del concurso de estabilización y consolidación del empleo temporal

Plaza a la que opta:	
----------------------	--

Datos personales:

Apellidos y Nombre:	DNI:

Méritos Alegados:

A) Experiencia Profesional (Máximo 85 puntos).

A1) Se valorarán la experiencia profesional por los servicios prestados en las administraciones públicas o entes públicos, como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en una plaza o puesto de igual denominación que el convocado, o puestos de trabajo de igual categoría cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional con correspondencia o adecuación funcional que el de la plaza convocada

Experiencia en las plazas de igual	En el ente público	En otro ente público o
------------------------------------	--------------------	------------------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 22/12/2022 Presidente URTASA
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 22/12/2022 Secretario General



denominación a la que se opta.	convocante	administración pública
Servicios prestados desde 01/01/2012	1,09/mes	0,36/mes
Servicios prestados antes 01/01/2012	0,75/mes	0,25/mes

	A cumplimentar por la persona aspirante:		A Cumplimentar por el tribunal:	
	Ente público (Especificar períodos y administración pública o ente público)	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (Si procede)
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria, en las plazas de igual denominación a la que se opta en el ente público convocante: 1,09/mes.				
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria, en las plazas de igual denominación a la que se opta en otras administraciones públicas o entes públicos: 0,36/mes.				
Servicios prestados antes de 01/01/2012, en las plazas de igual denominación a la que se opta en el ente público convocante: 0,75/mes.				
Servicios prestados antes de 01/01/2012, en las plazas de igual denominación a la que				

Firma 1 de 2 | Francisco Ruiz Giráldez | 22/12/2022 | Presidente URTASA
 Firma 2 de 2 | Antonio Aragón Román | 22/12/2022 | Secretario General

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



se opta en otras administraciones públicas o entes públicos: 0,25/mes				
---	--	--	--	--

A2) Se valorarán la experiencia profesional por los servicios prestados en las administraciones públicas o entes públicos, como personal laboral temporal o indefinido no fijo, en una plaza o puesto de distinta denominación que el convocado, o puestos de trabajo de igual categoría cuyas tareas tengan distinto contenido funcional con correspondencia que el de la plaza convocada.

Experiencia en las plazas de distinta denominación a la que se opta.	En el ente público Convocante	En otro ente público o administración pública
Servicios prestados desde 01/01/2012	0,52/mes	0,17/mes
Servicios prestados antes 01/01/2012	0,48/mes	0,16/mes

	A cumplimentar por la persona aspirante:		A Cumplimentar por el tribunal:	
	Ente público (Especificar períodos y administración pública o ente público)	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (Si procede)
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria, en las plazas de distinta denominación a la que se opta en el ente público convocante: 0,52/mes.				
Servicios prestados desde 01/01/20112 a la fecha de último día de la convocatoria, en las plazas de distinta denominación a la que				

Firma 1 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 22/12/2022
 Presidente URTASA
 Firma 2 de 2
 Antonio Aragón Román
 22/12/2022
 Secretario General



se opta en otras administraciones públicas o entes públicos: 0,17/mes.				
Servicios prestados antes de 01/01/2012 , en las plazas de distinta denominación a la que se opta en el ente público convocante: 0,48/mes.				
Servicios prestados antes de 01/01/2012, en las plazas de distinta denominación a la que se opta en otras administraciones públicas o entes públicos: 0,16/mes				

B) Titulación Académica y otros méritos (Máximo 15 puntos)

C.1)Títulos: Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

- Educación Primaria o equivalente 0,5 punto.
- Graduado en E.S.O. o equivalente 1 puntos.
- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 1,5 puntos.
- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente 2 puntos.
- Diplomado 2,5 puntos.
- Licenciado o Grado 3 puntos.

A cumplimentar por el tribunal

Núm. Doc.	Denominación	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1				
2				
3				
4				
		Total Valoración		

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





C.2) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta, así como los relacionados con todas las materias de carácter transversal (los de prevención de riesgos laborales, Primeros Auxilios, protección de datos, ofimática, idiomas, Igualdad, calidad, etc) y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

0,375 por hora de formación, con un máximo de 15 puntos

Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente:

Núm. Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante				A cumplimentar por el tribunal	
	Denominación	Organismo que lo imparte	Núm. horas	Puntuación aspirante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
Total Valoración						

	Experiencia	Formación y otros Méritos	Puntuación Total del Aspirante	Puntuación Total Tribunal
Puntuación Total				

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
22/12/2022
Presidente URTASA

Firma 2 de 2
Antonio Aragón Román
22/12/2022
Secretario General



En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados en la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto baremación es la que figura en la casilla puntuación total del aspirante, de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de 20
El/la Solicitante

— Fdo: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Tarifa para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites, para su tratamiento, en un fichero autorizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza Santa M^a N 3, 11380, Tarifa) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia <Protección Datos>

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO IV
Declaración Responsable

Yo, D./Da _____, con DNI _____,
, con domicilio a efectos de notificación _____
, Teléfono de contacto _____, y correo electrónico _____
, declaro:

1. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
2. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____ a _____ de 20 _____

Fdo: _____

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento de Tarifa para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites, para su tratamiento, en un fichero autorizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza Santa M^a N 3, 11380, Tarifa) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia <Protección Datos>

Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	22/12/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/12/2022	Presidente URTASA

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Firma 1 de 2	22/12/2022	Francisco Ruiz Giráldez	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	22/12/2022	Antonio Aragón Román	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f56f70c2edd84a228e4ccffa248ca966001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

